

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Manizales, 10 de febrero de 2021. **Rad. 2016-0167.**

Paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante mediante memorial enviado al correo electrónico solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el 1º de marzo de 2021, toda vez que no ha sido posible que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez realice la valoración al demandante, que fue decretada como prueba dentro del proceso, la que es indispensable para la decisión de fondo.

Solicita, igualmente se requiera a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez para que proceda de conformidad.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

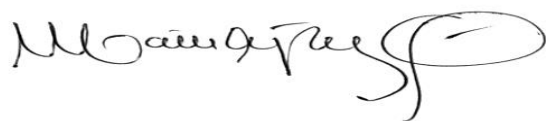
AUTO DE SUSTANCIACION No. 103

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone el aplazamiento de la audiencia que se había programado para el día 1º de marzo de 2021 dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por el señor JAVIER ALONSO ARANZAZU HENAO en contra de la C.I. SUPER DE ALIMENTOS S.A..

Atendiendo la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante se dispone librar oficio requiriendo a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ con el fin de que proceda a calificar la pérdida de capacidad laboral del señor Aranzazu Henao.

Una se reciba dicho dictamen se procederá a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 020 de febrero 11 de 2021

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**